

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES PARA LA CREACION DEL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR "PRINCIPE DE ASTURIAS"**

En Madrid, a 14 de junio de 2004

**REUNIDOS**

ENTESA N.º: 233

De una parte, el EXCMO, SR. D. VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá de Henares (en adelante UAH), actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 19, 20 y 21 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el EXCMO, SR. D. CARLOS MARTÍNEZ ALONSO, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de este Organismo autónomo conforme a las atribuciones que tiene reconocidas en el artículo 15.1 a) y f) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre.

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto

**EXPONEN**

- I. Que ambas Instituciones desean colaborar al objeto de promover la investigación en el área de la medicina molecular para capitalizar los avances en biomedicina en la era emergente de investigación post-genómica y transferirlos a la comprensión de la enfermedad y al desarrollo de nuevas herramientas de diagnóstico y terapéuticas, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- II. Que ambas Instituciones desempeñan o fomentan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico y, específicamente, en el ámbito de la biomedicina, genética y biotecnología.
- III. Que los Estatutos y demás normativa de ambas Instituciones permiten establecer acuerdos que faciliten el cumplimiento de estos fines.
- IV. Que ambas Instituciones manifiestan, por tanto, su interés en el establecimiento de una colaboración permanente en el campo de la medicina molecular, por lo que firman el presente protocolo de intenciones con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

**Primera.** Mediante el presente documento, la partes convienen la puesta en marcha de los mecanismo necesarios para la elaboración de un Convenio de Creación del Instituto de Medicina Molecular "Príncipe de Asturias" (en adelante IMMPA). En este convenio, que deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada una de las Instituciones, el IMMPA debe concebirse como un Centro Mixto CSIC-UAH.

**Segunda.** Los fines y objetivos fundamentales de colaboración que se pretende establecer a través del futuro Centro Mixto son los siguientes:



- a) Desarrollar una política activa de transferencia de beneficios I+D+I a la Sociedad a través de la mejora de Servicios Sanitarios y Prestaciones Diagnósticas y Farmacéuticas.
- b) El IMMPA se constituye de como un centro de excelencia formativa, clínico-asistencial e investigadora con el objetivo de desarrollar un Programa de Medicina Reparativa Celular y Molecular que traslade a la Sociedad los beneficios del avance del conocimiento que crea a través de transferencias de tecnología, al Servicio Nacional y a los Servicios Regionales de Salud y la colaboración con Industria Farmacéutica, mediante Programas de Formación innovadores en el Espacio Europeo. En definitiva pretende: Crear y Coordinar un Programa de la Nueva Medicina del siglo XXI, la Medicina Reparativa Celular y Molecular, predictiva e individual en su estrategia diagnóstica y terapéutica.
- c) Aportar un Objetivo Temático definido: el estudio multidisciplinar de los mecanismos inflamatorios y su aplicabilidad al diagnóstico y terapia en la interfase entre inmunología y oncología.
- d) Promover una Colaboración multiinstitucional inédita de Organismos Públicos de Investigación Europea, EMBL, Estatal, CSIC, y Autonómica, Universidad de Alcalá y Hospital Universitario Príncipe de Asturias que fomenta la Movilidad Geográfica de Capital Humano que es necesaria para constituir en el IMMPA Equipos Multidisciplinares amplios que combinen la ejecución de Programas Científicos de excelencia internacional con el apoyo al desarrollo de regiones menos favorecidas a través del soporte a Redes de Servicios Ortogonales competitivos.
- e) Implantar Programas específicos de Formación Continuada del personal sanitario, en investigación y servicios en tecnologías punta de medicina post-genómica, y de Formación de "Médicos Especialistas-Doctores".

**Tercera.** El acuerdo preliminar alcanzado por las Instituciones que firman este protocolo, sujeto naturalmente a los cambios que se consideren pertinentes durante el proceso final de negociación y redacción del Convenio de Creación del IMMPA, consiste en:

- a) Ambas Instituciones participarán al 50% en los gastos que genere la construcción, amueblamiento y equipamiento del edificio. En dichos gastos no se incluirá, la valoración del terreno que la UAH pondrá a disposición del proyecto en el Campus de la UAH.
- b) Las partes adquieren el compromiso de solicitar en la próxima convocatoria de fondos europeos de desarrollo regional (FEDER) los recursos necesarios para la construcción, amueblamiento y equipamiento del edificio (26 millones de euros, para la construcción del edificio y 9 millones de euros para el equipamiento científico según una estimación inicial).
- c) Por su parte el CSIC se compromete a aportar personal científico y técnico y parte del equipamiento científico.
- d) La participación de la Universidad de Alcalá de Henares aseguraría su mayor proyección docente, facilitaría el reclutamiento de estudiantes y permitiría organizar programa de Post-Grado y/o Master.



**Cuarta.** En el plazo de dos meses a partir de la firma de este protocolo una Comisión Mixta formada por representantes de las Instituciones que los suscriben, finalizará la redacción definitiva del Convenio de Creación del IMMPA. El mencionado convenio, que recogerá entre otros puntos el reparto de los gastos de funcionamiento entre los organismos involucrados, incluirá como anexos el listado de personal inicial del IMMPA, los datos relativos al terreno en que se ubicará el edificio así como la descripción de éste, los laboratorios y las infraestructuras y equipamiento científico con el que será equipado y el Reglamento de régimen interior del Centro Mixto.

De esta Comisión Mixta también formarán parte los responsables científicos del proyecto.

**Quinta.** Una vez redactado el mencionado documento, la Comisión Mixta elevará su propuesta a los órganos competentes de los organismos titulares de este protocolo. Obtenida su conformidad, se procederá a la firma definitiva del Convenio de creación del IMMPA.

**Sexta.** Durante el proceso de creación del Centro Mixto IMMPA todas las Instituciones reiteran su voluntad de colaboración en el área de investigación de la medicina molecular. La eventual concreción de cualquier colaboración referida al IMMPA durante este periodo se hará siempre en el marco de los establecido en este protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE  
ALCALA DE HENARES



Virgilio Zapatero Gómez

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Carlos Martínez Alonso

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
REGISTRO GENERAL	
REGISTRO DE CONVENIOS	
FECHA	23 NOV. 2004
ENTRADA N.º:	2004/253

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
REGISTRO GENERAL	
REGISTRO DE CONVENIOS	
FECHA	
ENTRADA N.º:	

C/29-36

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA PROMOVER EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR "PRINCESA DE ASTURIAS" (IMMPA), y LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE TERAPIA EXPERIMENTAL DEL CONSORCIO DE MEDICINA MOLECULAR DEL IMMPA

En Alcalá de Henares y Madrid, a.1 de octubre de 2004

### INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Virgilio Zapatero, Rector Magnifico de la Universidad de Alcalá, actuando en nombre y representación de este Organismo, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas..

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Martínez Alonso, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambos intervinientes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Acuerdo , a cuyo efecto

### EXPONEN

- I. Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), y la Universidad de Alcalá (en adelante UAH) han concurrido de forma conjunta tras la firma de Convenio de Junio de 2004 a la Convocatoria de concesión de ayudas en forma de subvención para la realización de proyectos de infraestructura científica, convocada por Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, con una propuesta para la construcción de un *nuevo centro*: Instituto de Medicina Molecular "Princesa de Asturias" (en adelante IMMPA).
- II. Que el proyecto del IMMPA contempla como una parte esencial la creación de un Consorcio de Medicina Molecular, dotado de una Unidad de Terapia Experimental (UTE), ubicada en el Hospital Universitario "Príncipe de Asturias" (HUPA) del Campus de la UAH, en ubicación anexa al edificio proyectado del IMMPA, en el espacio reservado a investigación en el complejo del HUPA (en adelante Consorcio de Medicina Molecular).

- III. Que La finalidad exclusiva de las ayudas concedidas con cargo a dicha convocatoria de Orden ECI/1372/2004 es el apoyo a la investigación, desarrollo e innovación y serán financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que gestiona la Dirección General de Investigación el MEC.
- IV. Que se precisa completar de forma inmediata el anteproyecto básico con un Proyecto Arquitectónico que permita iniciar el concurso para adjudicar la ejecución de la obra de Construcción del IMMPA de forma inmediata en caso de concesión de la subvención MEC/FEDER, para respetar los plazos de indicados en la convocatoria impuestos y razones de oportunidad de la iniciativa de medicina traslacional para mejora de la calidad de vida los ciudadanos y de los programas actividad investigadora de los Organismos que promueven en esta iniciativa.
- V. Que el Proyecto del IMMPA contempla un programa de puesta en marcha de actividades previas a la terminación del edificio del nuevo edificio del IMMPA orientadas a la finalidad última de investigación biomédica traslacional del nuevo Centro, cuyo máximo exponente es la puesta en marcha de la infraestructura de la Unidad de Terapia Experimental (UTE), ubicada en el Hospital Universitario "Príncipe de Asturias" (HUPA) de la Comunidad de Madrid.
- VI. Que la Comunidad de Madrid es miembro del Patronato en el Proyecto del IMMPA y ha demostrado apoyo a la iniciativa de creación del IMMPA y su Consorcio de Medicina Molecular en la reuniones celebradas al efecto, y con capacidad presupuestaria y competencias en la materia arriba citadas y vinculación con los organismos del Campus de Biomedicina de Alcalá afectos por el Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la suscripción de este Acuerdo con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.- Por todos los antecedentes indicados en las exposiciones del presente Anexo, se acuerda tramitar ante la Comunidad de Madrid, a través de su Dirección de Universidades e Investigación, la solicitud de financiación de la Redacción del Proyecto de Construcción del IMMPA, por valor de 350.000,00 € (trescientos cincuenta mil euros).

Segunda.- La cantidad solicitada en la cláusula primera es de acuerdo al Presupuesto incluido en la solicitud presentada a la convocatoria MEC/FEDER, elaborado por la Oficina de Patrimonio y Proyectos de la UAH, esta valoró el 22 de Junio de 2004 la redacción del Proyecto y Dirección de obra en 1.350.000,00 €, de los que 350.000,00 € del informe técnico corresponden a la Redacción del Proyecto del nuevo edificio del IMMPA, por lo que se trata de una ayuda elegible.

Tercera.- Por los antecedentes indicados en las exposiciones del presente Anexo, se acuerda tramitar a la mayor brevedad y en el mismo acto ante la Comunidad de Madrid, a través de su Dirección de Universidades e Investigación, la solicitud de financiación de la puesta en marcha de del Consorcio de Medicina Molecular del IMMPA por valor total de 2.150.000,00 € (dos millones ciento cincuenta mil euros), según Presupuesto Anexo destinados a crear los módulos básicos de la UTE del IMMPA, infraestructuras necesarias iniciar de forma inmediata las actividades para que sea operativo el programa de investigación traslacional del IMMPA, que se resumen en la Memoria Adjunta.

Cuarta.- Adjuntar copias de los Documentos de Presupuestos y Memoria Científico-Técnica remitida con esta solicitud a la Dirección de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid, a las copias de los Organismos firmantes de este Anexo, a la que se entregará una copia de este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



Virgilio Zapatero  
Rector

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE  
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS



Carlos Martínez-A.  
Presidente